



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y conforme a la Resolución de Alcaldía núm. 1912/2023 de fecha 20/12/2023, se somete a información pública el expediente de **Concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en espacio de titularidad y uso público local denominado Hogar del Pensionista**, por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de la Secretaría General para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el citado expediente estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.gerena.es/opencms/opencms/sede>

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde – Presidente, Javier Fernández Gualda.

Código Seguro de Verificación	IV7WSXAP3UNKRSR2YIOQONIV4	Fecha	21/12/2023 09:27:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSXAP3UNKRSR2YIOQONIV4	Página	1/1





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Expediente: 232-2023 MOAD 2023/CTT_01/000052

Asunto: Concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en espacio de titularidad y uso público local denominado Hogar del Pensionista.

Procedimiento: Abierto

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es regular la Concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en espacio de titularidad y uso público local denominado Hogar del Pensionista.

Marco normativo

La concesión demanial, es un contrato de naturaleza patrimonial y el procedimiento de adjudicación se regirá, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa, por lo establecido en los pliegos reguladores de la contratación, y para lo no previsto en los mismos se regirá por la siguiente normativa:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).
- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA).
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las normas no básicas de la LPAP.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf: 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Fecha	18/12/2023 12:42:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Página	1/5





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Insuficiencia de medios

El Ayuntamiento carece de medios materiales y personales para acometer por sus propios medios el objeto contractual, por lo que se hace necesario su contratación a empresas que reúnan la suficiente capacidad para su prestación.

El adjudicatario deberá llevar a cabo el objeto de la concesión regulada en los pliegos reguladores con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesaria, durante todo el periodo de ejecución de la misma.

El contratista habrá de disponer de todas las capacitaciones y autorizaciones necesarias para llevar a cabo la concesión e igualmente habrá de aportar las infraestructuras y los servicios complementarios necesarios para ejecutar la prestación.

Análisis Económico

El art. 93 LPAP establece que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

La presente concesión no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

El canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento, que se establece como tipo de licitación, debe ajustarse a las siguientes cantidades:

Renta	Sin IVA	Con IVA
Anual	1.800,00 euros	2.178,00 euros
Se abonará cada mes a razón de 150,00 euros (sin IVA) / 181,50 euros (con IVA).		

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf: 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Fecha	18/12/2023 12:42:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Página	2/5





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

De acuerdo con lo anterior, atendiendo a la duración del contrato (4 años), el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 7.200,00 euros.

No se admitirán ofertas que resulten inferiores al referido canon ni aquellas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la oferta.

Conforme a lo previsto en el artículo 80.7ª del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el 93.4 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el canon vendrá determinado por la oferta económica del licitador sobre el que recaiga la concesión y figurará en el documento de formalización de la misma.

El canon de explotación no será objeto de actualización.

Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

Calificación del contrato

Contrato patrimonial.

Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato no se divide en lotes, ya que presenta autonomía funcional, dadas sus características y naturaleza, al ser un único bar-cafetería, sujeto a objeto concesión demanial.

Criterios de adjudicación

Criterios cuya evaluación depende de la mera aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 100 puntos, a distribuir del siguiente modo:

Criterio 1.- Canon anual. De 0 a 40 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 40, asignándose 40 puntos a la proposición económica que oferte el mayor canon anual y 0 puntos a las propuestas que no oferten alzas al tipo de licitación. El resto de ofertas

Código Seguro de Verificación	IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Fecha	18/12/2023 12:42:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Página	3/5





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

40 puntos x canon de la oferta / mayor canon ofertado.

Criterio 2.- Mejoras en la calidad del servicio: Hasta 30 puntos.

- Ofertar leche de soja y/o avena: 5 puntos
- Ofertar leche sin lactosa: 5 puntos
- Ofertar productos aptos para celíacos: 5 puntos
- Ofertar productos para diabéticos: 5 puntos
- Ofertar productos para vegetarianos: 5 puntos
- Ofertar variedades de panes: Hasta 5 puntos
 - Pan de Trigo Integral: 1,25 puntos
 - Pan de cereales; 1,25 puntos
 - Pan de Centeno: 1,25 puntos
 - Pan de Espelta: 1,25 puntos

Criterio 3.- Mejoras en las instalaciones consistentes en pintar el salón interior adjunto a la cafetería anualmente: 10 puntos.

Criterio 4.- Ofrecer diariamente a los usuarios del edificio y sin coste, la prensa nacional en formato papel: Hasta 10 puntos

Núm. de periódicos	Puntos
1	5 puntos
2	10 puntos

Criterio 5.- Celebrar en el último trimestre del año, sin coste para los usuarios, las siguientes actividades lúdicas: Hasta 10 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Fecha	18/12/2023 12:42:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Página	4/5





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Actividad	Cuándo	Detalle	Puntos
Migas Tradicionales - Celebración del día de las personas de edad	En el mes de octubre, fecha por determinar	El servicio comprende la elaboración de las tradicionales migas por el adjudicatario, destinada a un mínimo de 100 personas, durante el servicio de almuerzo, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos
Fiesta de la Castaña con nuestros mayores	En el mes de noviembre, fecha por determinar	El servicio comprende el reparto de castañas, destinada a un mínimo de 100 personas, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos

Duración

El plazo de la concesión será de 4 años, a contar desde el 13 de febrero de 2024 o desde la fecha de la formalización, si ésta es posterior, sin posibilidad de prórroga (art. 60 c) RBELA).

En Gerena, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde – Presidente Javier Fernández Gualda.

Código Seguro de Verificación	IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Fecha	18/12/2023 12:42:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRQP6PDZC5PNCRRQXCLYCJ4	Página	5/5





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME TÉCNICO

N/REF: 2023/CTT_01/000052
ASUNTO: Informe sobre la superficie y valoración económica de las dependencias del bar ubicado en el Hogar del Pensionista
SITUACIÓN: Avenida Primero de Mayo, nº 22
REF. CATASTRAL: 1486018QB2518N0001DT y 1486008QB2518N0001LT

Requerido en el expediente 2023/CTT_01/000052 de licitación de contrato relativo a la prestación del servicio de bar-cafetería situado en el inmueble municipal denominado "Hogar del Pensionista", al respecto de la valoración económica de dicho inmueble, el técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME:

I.- VIABILIDAD URBANÍSTICA

1.- Los terrenos objeto de este informe se encuentran afectados por las determinaciones de los siguientes instrumentos urbanísticos:

- Normas Subsidiarias Municipales, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21-julio-93, con Texto Refundido aprobado de fecha 29-junio-94, y publicado en el BOP de Sevilla num. 192 de fecha 20/08/94.
- Plan General de Ordenación Urbanística – Adaptación Parcial a la LOUA, según decreto 11/2008, en adelante PGOU-AdP, aprobado en sesión plenaria de 29 de abril de 2010

2.- El PGOU-AdP vigente clasifica el terreno objeto de este informe como suelo urbano con la categorización de consolidado, suelo urbano de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, identificado en la zona de ordenanza Z2, Extensión del Casco Antiguo, y perteneciente a los Sistemas de Interés Público y Social dentro de los Sistemas Generales de Equipamiento Público.

La adaptación parcial identifica como ordenación estructural del Plan General, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquier de sus partes, entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

3.- Según *art. 3.2.5. Condiciones del Sistema General de Equipamiento Comunitario* de las Normas Urbanísticas vigentes, los usos previstos para cada uno de los elementos serán los indicados en el plano correspondiente. Así mismo, los parámetros de la edificación serán los correspondientes a la zona en que estén situados, admitiéndose tolerancias en el caso de incompatibilidades con la normativa sectorial correspondiente, o por motivos funcionales.

4.- Así mismo, según *art. 2.5.1. Limitaciones de Uso*, como norma general no se establecen más limitaciones de uso que las derivadas de las normas sectoriales, especialmente del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, considerando que, salvo en los suelos calificados como de uso industrial y ganadero, el uso preferente será siempre el residencial.

Código Seguro de Verificación	IV7WRWDI3D44R2BIYRUWEVBFAA	Fecha	19/12/2023 10:32:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO FERNANDEZ MARQUEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRWDI3D44R2BIYRUWEVBFAA	Página	1/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

5.- Por ello, siendo el uso de bar cafetería que dé servicio a las instalaciones de Equipamiento Comunitario del Hogar del Pensionista compatible con el planeamiento vigente, se informa favorablemente la viabilidad urbanística de la citada actividad, sin perjuicio del resto de la legislación aplicable.

II.- VIABILIDAD TÉCNICA

1.- Las características del bien inmueble según Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Gerena Municipal, al estar constituido por las parcelas catastrales 1486008QB2518N0001LT Y 1486018QB2518N0001DT, son las siguientes:

- Superficie de parcela: 338 m2s.
- Superficie construida: 1064 m2c.

La zona de bar cafetería, ubicada en la planta baja del edificio, y con acceso directo desde la fachada hacia la Avenida Primero de Mayo, presenta una superficie construida de 70 m2c y una superficie útil total de 46.71 m2s, según el siguiente cuadro:

USO	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA
Vestíbulo	18.05 m2	
Cafetería	8.46 m2	
Zona Interior Barra	7.96 m2	
Cocina	4.76 m2	
Almacén	2.06 m2	
Aseos	5.42 m2	
TOTAL	46.71 m2	70.00 m2

2.- Sin entrar a valorar la necesidad o no de expediente de apertura ni el tipo de contrato a realizar, que por quien corresponda se decidirá, cualquier exención de tramitación de la apertura del establecimiento para el desarrollo de la actividad de hostería será sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable.

III.- VALORACIÓN DEL LOCAL

La valoración catastral del edificio completo del Hogar del Pensionista, con una superficie construida total de 662 m2, según mediciones propias, asciende a un importe de 302.543,23 €, y una valoración fiscal de **656.518,81 €**.

Considerando que el bar presenta una superficie construida total de 70,00 m2, que supone un 10,57 % del total del inmueble, el valor catastral del bar asciende a 31.990,98 € y el valor fiscal a **69.420,42 €**.

No obstante para realizar la valoración debemos tomar como punto de partida el real Decreto 1492/2.011 de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, ya que recoge los métodos y técnicas a aplicar en los supuestos contemplados en el artículo 21 y 22 para las valoraciones urbanísticas del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Según el artículo 23 para la valoración cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será el superior de los siguientes:

El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada de acuerdo al artículo 24.

El determinado por el método residual regulado en el artículo 22, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de

Código Seguro de Verificación	IV7WRWDI3D44R2BIYRUWEVBFAA	Fecha	19/12/2023 10:32:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO FERNANDEZ MARQUEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRWDI3D44R2BIYRUWEVBFAA	Página	2/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

la edificación existente o la construcción ya realizada.

III.1- Método de Comparación:

Para aplicar el método de comparación se tiene en cuenta la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

En el caso que nos ocupa podemos acudir a portales inmobiliarios para poder valorar locales terminados de características parecidas.

No obstante, el volumen de la oferta de inmuebles comparables en la zona es prácticamente inexistente, más allá de un local sito en la calle Miguel de Cervantes para reformar, con un valor de repercusión de 330 €/m², inferior al valor mínimo fiscal de 991,72 €/m².

III. 2- Método Residual Aplicado al Suelo:

Valor del suelo

El valor unitario de repercusión de un suelo se obtiene de la fórmula:

$$F = VM \times (1-b) - (Cc+Cp)$$

Siendo

F = Valor del terreno

VM = Valor del inmueble en la hipótesis de edificio terminado. Tomaremos como valor el valor mínimo fiscal, 991,72 €, al no existir oferta de inmuebles comparables en la zona.

b = Margen o beneficio neto del promotor en tanto por uno. Para otros usos, el margen mínimo del promotor se establece en un 24 %.

Cc =Costes de construcción. Según el método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras editado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el año 2023, el presupuesto de ejecución material (PEM) de edificio público destinado a círculo recreativo y peña popular se estima en 708 €/m².

Cp =Costes de promoción (15 % del PEM), incluyendo honorarios facultativos, gastos fiscales y promoción, gastos financiación y de comercialización. En este caso lo consideramos nulo.

Uso	VM (€/m ² t)	(1-b)	Cc (€/m ² t)	Gp (€/m ² t)	F (€/m ² t)
Equipamiento	991,72	0,76	708,00	-	45,71

Aplicando la fórmula, el valor repercusión en euros por metro cuadrado techo, para el uso de equipamiento en los terrenos objeto de este informe, y en este momento, es de cuarenta y cinco euros con setenta y un céntimos (45,71 €/m²t)

El valor unitario del suelo se obtiene por el producto entre el aprovechamiento y el rendimiento, obteniendo de este modo, el siguiente valor:

$$662 \text{ m}^2 \times 45,71 \text{ €/m}^2 \text{t} = \mathbf{30.258,17 \text{ €}}$$

Valor de la construcción

Según el método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos

Código Seguro de Verificación	IV7WRWDI3D44R2BIYRUWEVBFAA	Fecha	19/12/2023 10:32:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO FERNANDEZ MARQUEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRWDI3D44R2BIYRUWEVBFAA	Página	3/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

de obras editado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla para el año 2023, el presupuesto de ejecución material (PEM) de edificio público destinado a círculo recreativo y peña popular se estima en 708 €/m2.

Para una superficie construida total de 662 m², se estima un coste de construcción de 468.696,00 €, que sumándole un 15 % de gastos de promoción, 70.304,40 €, alcanza un total de **539.000,40 €**.

Valor del inmueble.

Sumando ambos valores, suelo y construcción, se obtiene un valor de tasación del inmueble de **569.258,57 €**, inferior al valor mínimo fiscal.

IV - CONCLUSIÓN: VALORACIÓN FINAL

El valor del local será por tanto el obtenido como valor fiscal, siendo este de sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y dos céntimos. **69.420,42 €**.

A los efectos oportunos en Gerena, en el día de la fecha de la firma digital.

Fdo: Mario Fernández Márquez

Código Seguro de Verificación	IV7WRWDI3D44R2BIYRUWEVBFAA	Fecha	19/12/2023 10:32:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO FERNANDEZ MARQUEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRWDI3D44R2BIYRUWEVBFAA	Página	4/4





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Expediente: 232-2023 MOAD 2023/CTT_01/000052

Asunto: Concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en espacio de titularidad y uso público local denominado Hogar del Pensionista.

Procedimiento: Abierto

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, determinar las normas que han de regular la adjudicación, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en un espacio de titularidad y uso público municipal destinado a Hogar del Pensionista.

La concesión se justifica en la conveniencia e idoneidad de destinar el referido bar-cafetería ubicado en un espacio de titularidad y uso público municipal, a conseguir una mejora en la prestación del servicio y atención a los ciudadanos, usuarios potenciales del referido espacio municipal denominado Hogar del Pensionista.

La descripción completa del bien de titularidad municipal objeto de la contratación es la siguiente:

Superficie	Superficie catastral zona bar-cafetería 70,00 m2
Valor del bien objeto de la concesión	69.420,42 euros

2.- SITUACIÓN URBANÍSTICA

El local objeto de la concesión se encuentra ubicado dentro del término municipal de Gerena, en la planta baja del edificio Hogar del Pensionista sito en Avenida Primero de Mayo.

El inmueble figura anotado en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Gerena, al número 11, con la calificación jurídica de bien de dominio público de uso público local.

3.- CONDICIONES GENERALES

El concesionario no podrá, bajo ningún concepto, ceder, arrendar o traspasar total o parcialmente la explotación del bar-cafetería objeto del contrato o el uso de cualquiera de sus elementos.

El adjudicatario no podrá subrogar, ceder ni traspasar a terceras personas los derechos y obligaciones que dimanar de la presente concesión.

El concesionario no podrá realizar obras de cualquier clase sin la previa autorización del Ayuntamiento de Gerena.

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	1/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL LOCALIDAD

Las características del local objeto de concesión según informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 19/12/2023 son las siguientes:

- Superficie de parcela: 338 m2s.
- Superficie construida: 1064 m2c.

La zona de bar cafetería, ubicada en la planta baja del edificio, y con acceso directo desde la fachada hacia la Avenida Primero de Mayo, presenta una superficie construida de 70 m2c y una superficie útil total de 46.71 m2s, según el siguiente cuadro:

USO	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA
Vestíbulo	18.05 m2	
Cafetería	8.46 m2	
Zona Interior Barra	7.96 m2	
Cocina	4.76 m2	
Almacén	2.06 m2	
Aseos	5.42 m2	
TOTAL	46.71 m2	70.00 m2

5.- FUNCIONAMIENTO

La actividad autorizada para el establecimiento está incluida dentro del Anexo del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, concretamente se circunscribe a la siguiente modalidad:

II.10 Actividades de hostelería

“Se entenderá por esta actividad recreativa aquella que consista en ofrecer al público asistente, mediante precio situaciones de ocio y diversión basadas en el servicio y la consumición, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello, de bebidas y comidas elaboradas en sus cocinas o precocinadas con las garantías sanitarias correspondientes, acompañada, en su caso, con la utilización de equipos de amplificación o reproducción sonora o audiovisuales y el desarrollo de actuaciones en directo de pequeño formato para amenización de las personas usuarias”.

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	2/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

III.2.7. Establecimientos de hostelería.

"Concepto. Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de hostelería, a efectos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, aquellos establecimientos públicos que se destinen a ofrecer a las personas usuarias la actividad de hostelería."

Condiciones específicas de los establecimientos de hostelería.

"1. En los establecimientos de hostelería clasificados y definidos en este epígrafe se podrán instalar terrazas y veladores exclusivamente para el consumo de bebidas y comidas, en los términos previstos en el artículo 11 del Decreto por el que se aprueba el Catálogo. (-.)

4. Se podrán disponer de salas específicas destinadas a servir comidas y bebidas, para actos sociales privados en fecha y hora predeterminadas.

5. Estará prohibido en los establecimientos de hostelería ofrecer a las personas usuarias la actividad de bailar así como servir comidas y bebidas fuera del propio establecimiento público y de las terrazas y veladores destinados a ese fin, sin perjuicio de la posibilidad de venta o entrega «in situ» a la persona consumidora final de las mismas comidas y bebidas servidas en el establecimiento público, con o sin reparto a domicilio."

Clasificación:

"a) Establecimientos de hostelería sin música. Establecimientos públicos sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que se dediquen a ofrecer al público la actividad de hostelería."

6.- HORARIO

En cuanto al horario del bar se adecuará a lo establecido en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre (BOJA no 150 de 3 de agosto de 2018), o normativa vigente durante la duración del contrato.

7.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El adjudicatario deberá prestar servicios complementarios cuando el Ayuntamiento de Gerena lo solicite, tales como la preparación de ágapes por actividades organizadas por el Ayuntamiento, acordando previamente el coste de los mismos.

Dichos servicios serán solicitados expresamente por el Ayuntamiento de Gerena, no haciéndose éste responsable de ninguna actividad colectiva que pudiese ser invocada en su nombre si no ha sido fehacientemente requerido el concesionario de forma oficial por el Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	3/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

8.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS

A) Serán obligaciones del concesionario, las siguientes:

- El local se destinará exclusivamente a la actividad de de bar-cafetería con cocina, sin música y zona delimitada para la instalación de veladores, de conformidad con lo establecido en los pliegos reguladores de la concesión. La explotación será a riesgo y ventura del concesionario.
- Los servicios que se presten en el bar irán destinados preferentemente a las personas pensionistas o mayores de 50 años de la localidad, sean o no miembros de una asociación de pensionistas del municipio. También podrán prestarse servicios a otras personas que no pertenezcan a este colectivo, siempre que cumplan con las normas de respeto a ese colectivo y a su preferencia de uso de los servicios prestados por el bar. En caso de que se produzcan discrepancias, el Ayuntamiento podrá limitar el acceso a las personas que no cumplan con estas normas.
- Satisfacer el canon al Ayuntamiento. Su impago será causa de resolución del presente contrato. No obstante, si durante la vigencia del contrato se ha de cerrar el local por motivos higiénico-sanitarias o de seguridad atribuibles al contratista, el contratista no tendrá la obligación de abonar el canon correspondiente a los días en que éste permanezca cerrado.
- Mantener el bar cerrado al público cuando medie requerimiento del Ayuntamiento o por cualquier otra Administración Pública, siempre que dicho requerimiento se halle debidamente justificado por razones higiénico-sanitarias o de seguridad atribuibles al contratista. La adopción de tales medidas no dará lugar a indemnización o compensación alguna al mismo.
- Cumplir las normas estatales, autonómicas o locales que afecten a la actividad, tanto por lo que se refiere a su apertura como a su funcionamiento.
- Explotar directamente (no pudiendo subrogar, ceder o traspasar directa o indirectamente la concesión) las instalaciones para los usos establecidos en el presente pliego, respetando en todo momento el objeto y finalidad de la concesión y los límites del dominio público a utilizar, sin que en ningún caso pueda destinar los espacios concedidos a otra actividad o servicio no autorizado.
- Mantener todos los bienes, instalaciones, infraestructuras y medios adscritos al servicio objeto de la concesión, en perfecto estado de conservación y mantenimiento, velando por su correcto funcionamiento y adoptando cuantas medidas sean oportunas para ello, asumiendo los gastos correspondientes. Se incluyen todas las reparaciones, o sustituciones en caso de ser indicado formalmente por el Ayuntamiento, de los elementos que lo componen bien sea por actos vandálicos o por su propio uso, a la mayor urgencia posible (estableciéndose

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	4/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

a tal efecto un periodo máximo de 48 horas, salvo que se entienda la imposibilidad de sustitución o reparación en el mismo).

- El concesionario asumirá los gastos de conservación y mantenimiento en buen estado de las instalaciones hasta la finalización de la concesión, en el que revertirá al Ayuntamiento.
- El concesionario quedará obligado a responder de cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes, ya sean consecuencia directa o indirecta de la ocupación del bar-cafetería, por sus actos, obras, instalaciones, reformas y actividad a desarrollar, o del mero uso quedando al respecto exento de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Gerena.

El concesionario deberá contratar a su cargo la oportuna póliza de seguro que garantice suficientemente esta responsabilidad.

- Mantener limpias las zonas objeto de adjudicación, realizando la limpieza de la misma (incluidos los aseos y salón de uso de los usuarios de las Asociaciones de Mayores), teniéndolo en perfectas condiciones.
- Admitir a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente y tratar al público con esmero y cortesía, así como tener a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones (con hojas selladas y autorizadas por los Organismos Oficiales que correspondan), con obligación de remitir a este Ayuntamiento, en el plazo de dos días, cualquier reclamación que se presente.
- Tener expuesto al público, en sitio visible, la lista de precios al consumidor y respetarla en los eventos que organice el Ayuntamiento.
- No realizar ninguna obra o instalación en el bien concedido sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento. Las obras de mejora autorizadas por el Ayuntamiento, a la finalización de la concesión, revertirán a propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna al adjudicatario que las haya realizado.
- Cumplir la normativa contenida en las ordenanzas municipales actualmente vigentes o las que, en su caso pudiesen aprobarse así como la normativa que afecte a la actividad (ruidos, protección contra incendios, normas higiénico sanitarias, accesibilidad, etc).
- Disponer de personal suficiente y adecuado para el correcto funcionamiento del Servicio.
- Obligación de asumir los gastos correspondientes a los suministros de energía cuando el Ayuntamiento realice la obra de instalación del CUPS del bar cafetería.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	5/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Asumir los impuestos, tasas, precios públicos y demás tributos que le correspondan.
- Obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera la actividad.
- Dinamizar el local de bar-cafetería realizando actividades dirigidas a su público objetivo.
- El concesionario deberá prestar servicios complementarios cuando el Ayuntamiento lo solicite, tales como la preparación de ágapes por actividades organizadas por el Ayuntamiento que solicite la colaboración del mismo, acordando previamente el coste de los mismos. En particular, cada año se prevé celebrar los siguientes eventos con la colaboración del adjudicatario:
 - Almuerzo Pre-Feria del municipio.
 - Fiesta de la Verbena de mayores.
 - Merienda de Navidad.
- Abandonar y dejar libre las instalaciones, a disposición de este Ayuntamiento, una vez finalice la concesión, reconociendo la potestad del mismo para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Devolver las instalaciones en el momento de la finalización de la concesión, en perfecto estado.
- Asumir la responsabilidad directa que le corresponde, en materia civil, laboral, administrativa o penal, por daños que, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios objeto de la concesión, causen a terceros, quedando obligado al resarcimiento de los perjuicios causados, ya sean en bienes o personas, así como aquellos causados en bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme a lo establecido en el presente Pliego.
- El adjudicatario y en su caso, los empleados/as deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- Se deben cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, con respecto a los trabajadores/as que se contraten.
- Respecto a la prestación del servicio: El concesionario desarrollará su actividad de forma regular y continuada, según lo previsto en la legislación vigente. Los servicios a prestar con carácter de mínimo obligatorio serán el servicio de cafetería, bebidas frías y calientes, tapas frías y calientes y menús.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	6/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

El horario de apertura del bar será de 9:30 a 20:00 horas de lunes a domingos.

Estará cerrado los siguientes días:

- 1 y 6 de enero.
- Domingo de Resurrección.
- De viernes a lunes de feria local.
- 25 de diciembre.

Y estará cerrado por la tarde:

- El día de merienda de la Navidad.
- 24 y 31 de diciembre.
- Viernes Santo y Sábado Santo.
- Miércoles de feria y jueves de feria.

Podrá ampliarse el horario de apertura y cierre del establecimiento, previa autorización del Ayuntamiento, y siempre que cumpla con la normativa vigente en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Queda expresamente prohibido el uso de cualquier tipo de reproductor de música, altavoz, megafonía, etc., y el desarrollo de cualquier actividad que pueda resultar molesta para el vecindario, sin previa autorización del Ayuntamiento. En caso de contar con la pertinente autorización, el concesionario asume las obligaciones de limpieza, conservación de los espacios públicos afectos a la actividad y reposición del material propio del servicio, y de los locales, así como la retirada de basuras a los espacios exteriores y afectos a la actividad.

Las estructuras que se ceden para su explotación estarán limpias y presentables, no permitiéndose la emisión de humos ni malos olores, resultando por cuenta del adjudicatario los trabajos y obras de adaptación necesarias para ello. El Ayuntamiento girará las inspecciones periódicas que estime convenientes, con el fin de garantizar que las instalaciones reúnan las condiciones idóneas y necesarias para su buen funcionamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	7/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Cuantas otras le incumban de conformidad con este Pliego, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

B) Serán derechos del concesionario, los siguientes:

- El adjudicatario tendrá derecho a utilizar el dominio público objeto de la concesión única y exclusivamente para los fines y términos establecidos en este Pliego y en el contrato que se suscriba y al efecto contará, en su caso, con el amparo del Ayuntamiento. Dicho uso tendrá carácter privativo, limitativo y excluyente en cuanto al dominio público objeto de concesión, ejerciendo la actividad de acuerdo con las normas que rigen este tipo de negocio y percibiendo los precios por sus servicios.
- Percibir el importe íntegro de los artículos vendidos y los servicios prestados y utilizar los bienes e instalaciones necesarios para el servicio.

9.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión será de 4 años, a contar desde el 13 de febrero de 2024 o desde la fecha de la formalización, si ésta es posterior, sin posibilidad de prórroga (art. 60 c) RBELA).

Transcurrido el plazo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la plena disposición sobre el bar-cafetería a la propiedad del Ayuntamiento. No obstante el concesionario tendrá la obligación de continuar con la explotación del mismo una vez finalizado dicho plazo, en caso de encontrarse en tramitación una nueva adjudicación.

Transcurrido el plazo de duración inicial de la concesión el bar-cafetería revertirá al Ayuntamiento, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por las obras o instalaciones de mejora realizadas, debiendo encontrarse aquél en buen estado de conservación y uso, a cuyo efecto y como mínimo tres meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará técnicos competentes para inspeccionar el estado en que se encuentre, ordenando a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener el local en las condiciones previstas.

10.- CANÓN DE LA CONCESIÓN

El concesionario tiene la obligación de abonar mensualmente el canon que se establezca de forma definitiva a la formalización de la concesión, como resultado del proceso de licitación correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	8/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Para el cálculo del canon aplicable a la presente licitación se han tenido en cuenta diversos criterios como las características, estado de conservación, ubicación, elementos muebles incluidos y el precio de venta que tenía el inmueble.

El canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento, que se establece como tipo de licitación, debe ajustarse a las siguientes cantidades:

Renta	Sin IVA	Con IVA
Anual	1.800,00 euros	2.178,00 euros
Se abonará cada mes a razón de 150,00 euros (sin IVA) / 181,50 euros (con IVA).		

De acuerdo con lo anterior, atendiendo a la duración del contrato (4 años), el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 7.200,00 euros.

El canon vendrá determinado por la oferta económica del licitador sobre el que recaiga la concesión y figurará en el documento de formalización de la misma.

El canon de explotación no será objeto de actualización.

11.- RIESGO Y VENTURA

El concesionario prestará el servicio de bar-cafetería a su riesgo y ventura, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el servicio, debiendo indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio.

12.- RESIDUOS

El adjudicatario deberá realizar una separación selectiva de los residuos generados en el establecimiento, debiendo separar:

- Aceites.
- Papel y cartón.
- Plásticos, envases y latas.
- Vidrio.
- Basuras.

13.- LIBRO DE RECLAMACIONES

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	9/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Existirá a disposición de los usuarios del bar un Libro de Reclamaciones, de cuya existencia se expondrá información al público con carácter visible y permanentemente, así como un buzón de sugerencias. La presentación de cualquier reclamación deberá ser comunicada en el plazo de 24 horas al Ayuntamiento.

Si a iniciativa del propio Ayuntamiento o por reclamaciones o denuncias de los usuarios se comprueba que el servicio prestado no se ajusta a lo indicado en las condiciones del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir al concesionario la corrección de los defectos, a su costa. En este sentido, el concesionario será responsable, en todo momento, del mal funcionamiento del servicio.

14.- ENTREGA DE LAS INSTALACIONES

Al término del contrato, el concesionario entregará, en perfecto estado de conservación, las instalaciones.

El concesionario será responsable de los perjuicios que se observen en las instalaciones y bienes adscritos a la concesión en el momento de su reversión al ayuntamiento.

Del incumplimiento de este deber de conservación surgirá el correlativo deber de indemnizar al ayuntamiento por el importe de los perjuicios observados.

15.- INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar en todo momento las instalaciones objeto del contrato, así como las construcciones o bienes derivados del mismo.

El adjudicatario está obligado a prestar la máxima colaboración en las tareas de inspección y control.

16.- SEGUROS

Serán responsabilidad del concesionario los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la duración de la concesión con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones o daños que se produzcan a las personas, los bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

A tal efecto el contratista deberá suscribir y tener una póliza de seguro permanentemente actualizada que cubra la responsabilidad civil derivada de los servicios que se presten y que son objeto de la presente contratación, que cubra todas las posibles contingencias, así como los riesgos derivados de las obligaciones accesorias y adicionales del servicio. Dicha póliza habrá de cubrir la Responsabilidad Civil hacia terceros por el importe previsto en la normativa para este tipo de establecimientos y actividades, y habrá de mantenerse en vigor durante el tiempo que dure el contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	10/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya evaluación depende de la mera aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 100 puntos, a distribuir del siguiente modo:

Criterio 1.- Canon anual. De 0 a 40 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 40, asignándose 40 puntos a la proposición económica que oferte el mayor canon anual y 0 puntos a las propuestas que no oferten alzas al tipo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$40 \text{ puntos} \times \text{canon de la oferta} / \text{mayor canon ofertado}$.

Criterio 2.- Mejoras en la calidad del servicio: Hasta 30 puntos.

- Ofertar leche de soja y/o avena: 5 puntos
- Ofertar leche sin lactosa: 5 puntos
- Ofertar productos aptos para celíacos: 5 puntos
- Ofertar productos para diabéticos: 5 puntos
- Ofertar productos para vegetarianos: 5 puntos
- Ofertar variedades de panes: Hasta 5 puntos
 - Pan de Trigo Integral: 1,25 puntos
 - Pan de cereales; 1,25 puntos
 - Pan de Centeno: 1,25 puntos
 - Pan de Espelta: 1,25 puntos

Criterio 3.- Mejoras en las instalaciones consistentes en pintar el salón interior adjunto a la cafetería anualmente: 10 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	11/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

**Criterio 4.- Ofrecer diariamente a los usuarios del edificio y sin coste, la prensa nacional en formato papel:
Hasta 10 puntos**

Núm. de periódicos	Puntos
1	5 puntos
2	10 puntos

Criterio 5.- Celebrar en el último trimestre del año, sin coste para los usuarios, las siguientes actividades lúdicas: Hasta 10 puntos

Actividad	Cuándo	Detalle	Puntos
Migas Tradicionales - Celebración del día de las personas de edad	En el mes de octubre, fecha por determinar	El servicio comprende la elaboración de las tradicionales migas por el adjudicatario, destinada a un mínimo de 100 personas, durante el servicio de almuerzo, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos
Fiesta de la Castaña con nuestros mayores	En el mes de noviembre, fecha por determinar	El servicio comprende el reparto de castañas, destinada a un mínimo de 100 personas, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos

En Gerena a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Fecha	19/12/2023 13:10:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN DOLORES DACOSTA GONZÁLEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRX77NFOPWTN5WJ44GA3Q44	Página	12/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Expediente: 232-2023 MOAD 2023/CTT_01/000052

Asunto: Concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en espacio de titularidad y uso público local denominado Hogar del Pensionista.

Procedimiento: Abierto

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. PODER ADJUDICADOR

1.1 Administración
Contratante:

Ayuntamiento de Gerena

1.2 Órgano de
Contratación:

Alcaldía

DIRECCIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Gerena. Plaza de la Constitución, 1, 41860 Gerena, Sevilla

DIRECCIÓN DEL PERFIL:

<https://sedeelectronicadipusevilla.es/LicytalSede/jsp/index.faces?cif=P4104500F#no-back-button>

1.3 Área responsable:

Bienestar social y salud.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 Objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente Pliego, determinar las normas que han de regular la adjudicación, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en un espacio de titularidad y uso público municipal destinado a Hogar del Pensionista.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	1/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

[Placeholder for image or text]

El inmueble figura anotado en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Gerena, al número 11, con la calificación jurídica de bien de dominio público de uso público local.

2.2 Necesidad a satisfacer:

Se justifica en la conveniencia e idoneidad de destinar el referido local ubicado en un espacio de titularidad y uso público municipal, a conseguir una mejora en la prestación del servicio y atención a los ciudadanos, usuarios potenciales del referido espacio municipal denominado Hogar del Pensionista.

2.3 Lotes en los que se divide el contrato:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2.4 Codificación CPV:

La codificación del objeto del contrato (CPV), según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007: **55100000** - Servicios de hostelería; **55330000** - Servicios de cafetería; **55410000** - Servicios de gestión de bares. **5599000000** Servicios comerciales al por menor; **70310000** - Servicios de alquiler o venta de edificios;

3. ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

3.1 Tipo de Procedimiento

El procedimiento de adjudicación será **abierto** y la forma de **concurso**.

3.2 Tipo de Contrato

Patrimonial.

3.3 Tipo de Tramitación

La tramitación del expediente será **ordinaria**.

3.4 Forma de Presentación de las ofertas

Electrónica

NOTA: La presentación de las ofertas se realizará a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. Será preciso para ello que:

1. La empresa se haya registrado en la plataforma de contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
3. Una vez encontrada la licitación, precedida por un símbolo que representa

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	2/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA



procedimientos electrónicos, se haya añadido por el licitador a "Mis Licitaciones".
Se deberá preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas disponible en la plataforma de contratación el Sector Público.

3.5 Naturaleza de los criterios de adjudicación:

Únicamente criterios evaluables de forma automática.

3.6 Contenido de las proposiciones

Según cláusula 10.4:
SOBRE A denominado "Documentación administrativa".
SOBRE C denominado: "Oferta económica y documentación cuantificable de forma automática".

3.7 Plazo de presentación de las proposiciones:

El plazo de presentación de proposiciones será de **quince días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

3.8 Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes. De 0 a 100 puntos.
Criterio 1.- Canon anual. De 0 a 40 puntos.
Para la valoración de las ofertas económicas se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 40, asignándose 40 puntos a la proposición económica que oferte el mayor canon anual y 0 puntos a las propuestas que no oferten alzas al tipo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:
 $40 \text{ puntos} \times \text{canon de la oferta} / \text{mayor canon ofertado}$
Criterio 2.- Mejoras en la calidad del servicio: Hasta 30 puntos.

- Ofertar leche de soja y/o avena: 5 puntos
- Ofertar leche sin lactosa: 5 puntos
- Ofertar productos aptos para celíacos: 5 puntos
- Ofertar productos para diabéticos: 5 puntos
- Ofertar productos para vegetarianos: 5 puntos
- Ofertar variedades de panes: Hasta 5 puntos
 - Pan de Trigo Integral: 1,25 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	3/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Pan de cereales; 1,25 puntos
- Pan de Centeno; 1,25 puntos
- Pan de Espelta; 1,25 puntos

Criterio 3.- Mejoras en las instalaciones consistentes en pintar el salón interior adjunto a la cafetería anualmente: 10 puntos.

Criterio 4.- Ofrecer diariamente a los usuarios del edificio y sin coste, la prensa nacional en formato papel: Hasta 10 puntos

Núm. de periódicos	Puntos
1	5 puntos
2	10 puntos

Criterio 5.- Celebrar en el último trimestre del año, sin coste para los usuarios, las siguientes actividades lúdicas: Hasta 10 puntos

Actividad	Cuándo	Detalle	Puntos
Migas Tradicionales - Celebración del día de las personas de edad	En el mes de octubre, fecha por determinar	El servicio comprende la elaboración de las tradicionales migas por el adjudicatario, destinada a un mínimo de 100 personas, durante el servicio de almuerzo, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos
Fiesta de la Castaña con nuestros mayores	En el mes de noviembre, fecha por determinar	El servicio comprende el reparto de castañas, destinada a un mínimo de 100 personas, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos

3.9 Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada:

No aplica

3.10 Criterios de desempate:

Si dos o más licitadores hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida en la adjudicación la proposición presentada por el licitador que haya obtenido mayor puntuación en los criterios de adjudicación que se indican, por el orden que a continuación se establece:

1º) Celebrar en el último trimestre del año, sin coste para los usuarios, las actividades lúdicas propuestas.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	4/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

	<p>2º) Mejoras en la calidad del servicio.</p> <p>3º) Mejoras en las instalaciones consistentes en pintar el salón adjunto anualmente.</p> <p>4º) Ofrecer diariamente sin coste para los usuarios la prensa nacional.</p> <p>5º) Canon.</p> <p>En caso de producirse un nuevo empate, éste se resolverá por sorteo.</p>
<p>3.11 Solvencia Económica Financiera y Técnica o profesional . Habilitación profesional</p>	<p>No se exige Clasificación.</p> <p>Solvencia Económica financiera y Técnica o profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de indemnización por riesgos profesionales • Relación de principales servicios prestados en los últimos 3 años. <p>Forma de acreditarlas: Anexo 3</p> <p>Habilitación profesional: Estar en posesión del carnet de Manipulador alimentos.</p>
<p>3.12 Adscripción obligatoria de medios</p>	<p>No.</p>
<p>3.13 Documentación a presentar por el propuesto adjudicatario</p>	<p>La prevista en la cláusula 15:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad y documentos que acrediten, en su caso, la representación, en caso de que dicha información no conste en el certificado de ROLECE. • Habilitación profesional como manipulador de alimentos. • Constitución de la garantía definitiva, según los modelos establecidos en el Anexo 4 • Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas, alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. • Certificaciones de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, en caso de oposición a la consulta telemática a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes o problemas técnicos que impidan al Ayuntamiento, la referida consulta. • La suscripción o la copia de una póliza de Responsabilidad Civil en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (antes de la formalización del contrato, deberá acreditarse su constitución entregando en el Registro General del Ayuntamiento, una copia de la póliza suscrita).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	5/48





AYUNTAMIENTO DE GERENA

- Alta/Modificación de los datos bancarios conforme al Anexo 6

4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA LICITACIÓN:

4.1 Canon	<table border="1"> <tr> <th>Importe de licitación IVA excluido</th> <th>Tipo IVA aplicable: 21%</th> <th>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</th> </tr> <tr> <td>7.200,00 euros</td> <td>1.512,00 euros</td> <td>8.712,00 euros</td> </tr> </table>	Importe de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	7.200,00 euros	1.512,00 euros	8.712,00 euros
	Importe de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)				
7.200,00 euros	1.512,00 euros	8.712,00 euros					
<p>Al tratarse del uso privativo de un bien de dominio público sujeto, por tanto, a concesión administrativa, una vez adjudicado, los concesionarios deberán abonar un canon.</p> <p>La presente concesión no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.</p> <p>El canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento, que se establece como tipo de licitación, debe ajustarse a las siguientes cantidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Renta</th> <th>Sin IVA</th> <th>Con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>1.800,00 euros</td> <td>2.178,00 euros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se abonará cada mes a razón de 150,00 euros (sin IVA) / 181,50 euros (con IVA)</p> <p>De acuerdo con lo anterior, antidiendo a la duración del contrato (4 años), el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 7.200,00 euros.</p>		Renta	Sin IVA	Con IVA	Anual	1.800,00 euros	2.178,00 euros
Renta	Sin IVA	Con IVA					
Anual	1.800,00 euros	2.178,00 euros					
4.2. Valor estimado del contrato	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL VALOR ESTIMADO (excluido IVA):</td> <td>7.200,00 euros</td> </tr> </table>	TOTAL VALOR ESTIMADO (excluido IVA):	7.200,00 euros				
TOTAL VALOR ESTIMADO (excluido IVA):	7.200,00 euros						
4.3 Revisión de precios y modificación del contrato:	<p>Procedencia: No cabe la Revisión de precios. El canon a abonar por el adjudicatario no será objeto de actualización.</p> <p>No se prevé la modificación del contrato.</p>						
4.4 Forma de Pago:	<p>La forma de pago consiste en una retribución directa del usuario.</p> <p>No obstante, el adjudicatario deberá satisfacer el canon mensualmente, en los cinco primeros días del mes natural, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal, ES56 0049 1591 082110045691, pudiendo no obstante solicitar la domiciliación bancaria. Transcurridos éstos se procederá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, independientemente de la sanción que proceda.</p>						

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	6/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4.5 Datos de Facturación

No aplica.

5. FINANCIACIÓN

5.1 Administración que financia

No aplica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazos:

El plazo de la concesión será de 4 años, a contar desde el 13 de febrero de 2024 o desde la fecha de la formalización, si ésta es posterior, sin posibilidad de prórroga (art. 60 c) RBELA).

Extinguida la concesión, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal.

El plazo de la concesión comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

6.2. Penalidades

Las previstas en la cláusula 18 del presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

7. GARANTÍAS Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Tipo de Garantía

Provisional: 2% del importe del valor del bien según pliego de prescripciones técnicas IVA excluido (art. 60 g) RBELA):

Valor del bien	69.420,42 euros (Según PPT)
Importe de la Garantía provisional (2%):	1.388,41 euros.

Definitiva: 4% del importe del valor del bien según pliego de prescripciones técnicas IVA excluido (art. 60 h) RBELA):

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	7/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Valor del bien	69.420,42 euros (Según PPT)
Importe de la Garantía definitiva (4%):	2.776,82 €

Admitida constitución mediante las formas previstas en el **Anexo 4** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.2 Lugar de
Recepción:

No aplica.

7.3 Plazo de
garantía:

No aplica.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1 TIPO
ESPECIAL:

De tipo social:

- Respecto a los derechos laborales: La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión pública, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

Carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: NO

En caso negativo en el anterior apartado, se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: SI

9. OTROS ELEMENTOS

9.1 Publicidad

Plataforma de Contratación del Sector Público

9.2 Responsable
del contrato y
Unidad encargada

Responsable del Contrato: D^a Carmen Dolores DAcosta González

Unidad Responsable del Seguimiento del Contrato: Bienestar social y salud.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	8/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

del seguimiento	
9.3 Subcontratación	No se permite la subcontratación.
9.4 Seguros de suscripción obligatoria	<p>Con el carácter de requisito para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá tener los seguros que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de responsabilidad civil: Deberá acreditarse la contratación y vigencia de una póliza de responsabilidad civil por importe del contrato. <p>Momento de entrega de las pólizas: Previa a la FORMALIZACIÓN del contrato.</p>
9.5 Subrogación de contratos de trabajo	No

10. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente (titular y suplente)	D.ª María Tenorio Santana D.ª Rocío Barrero Ramírez
Vocal 1 (titular)	D. Juan Holgado González, Secretario General Municipal
Vocal 2 (titular)	D.ª. María Cerdera Vargas, Interventora Municipal
Vocal 3 (titular y suplente)	D. Mario Fernández Márquez D. José Nogales Cid
Vocal 4 (titular y suplente)	D. Carlos Rosendo Alonso D.ª María de la O Ramos Quirós
Secretario (titular y suplente)	D.ª Carmen Nelly Arozena Sánchez D.ª María Palomo Núñez

11. ANEXOS PREVISTOS

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	9/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

11. Formarán parte del contrato los siguientes anexos:

- Anexo 1. Documento europeo único de contratación
- Anexo 2. Oferta económica y/o documentación cuantificable de forma automática.
- Anexo 3. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional
- Anexo 4. Modelos de Constitución de Garantía.
- Anexo 5. Modelo autorización recabar datos
- Anexo 6. Alta/Modificación datos bancarios

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 Naturaleza

La presente concesión tiene la naturaleza jurídica de concesión de bien de dominio público municipal.

1.2 Títulos habilitantes

El artículo 86 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) referente a los **títulos habilitantes para el uso privativo sobre los bienes de dominio público**, establece que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, **si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.**

1.3 Contratos patrimoniales excluidos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)

De acuerdo con el artículo 9.1 LCSP, **se encuentran excluidas de la aplicación de la referida Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público** y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14 (concesión de servicios), que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley. Asimismo, **esta exclusión en modo alguno es absoluta**, primero porque la Disposición Adicional Segunda de la LCSP contempla las reglas referentes a la **competencia** de los órganos de contratación de las entidades locales referidas a los contratos patrimoniales y el segundo porque de conformidad con el artículo 4 LCSP, las relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos se regirán por sus normas especiales, aplicándose los **principios de esta Ley** para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	10/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

1.4 Reenvío a la legislación de contratos

A su vez, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 18/2006, de 24 de enero, establece en su artículo 58.2, referido a **las concesiones administrativas**, que **se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas**, con las especialidades contenidas en el presente capítulo, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

1.5 Régimen Jurídico

De tal forma, la concesión demanial, es un contrato de naturaleza patrimonial y el procedimiento de adjudicación se regirá, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa, por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).
- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA).
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las normas no básicas de la LPAP.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, determinar las normas que han de regular la adjudicación, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de la concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en un espacio de titularidad y uso público municipal destinado a Hogar del Pensionista.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	11/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La concesión se justifica en la conveniencia e idoneidad de destinar el referido bar-cafetería ubicado en un espacio de titularidad y uso público municipal, a conseguir una mejora en la prestación del servicio y atención a los ciudadanos, usuarios potenciales del referido espacio municipal denominado Hogar del Pensionista.

El inmueble figura anotado en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Gerena, al número 11, con la calificación jurídica de bien de dominio público de uso público local.

La descripción completa del bien de titularidad municipal objeto de la contratación es la siguiente:

Superficie	Superficie catastral zona bar-cafetería 70,00 m2
Valor del bien objeto de la concesión	69.420,42 euros

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad- precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

4.- CANÓN DE LA CONCESIÓN

El art. 93 LPAP establece que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

La presente concesión no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

El canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento, que se establece como tipo de licitación, debe ajustarse a las siguientes cantidades:

Renta	Sin IVA	Con IVA
Anual	1.800,00 euros	2.178,00 euros
Se abonará cada mes a razón de 150,00 euros (sin IVA) / 181,50 euros (con IVA)		

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	12/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

De acuerdo con lo anterior, atendiendo a la duración del contrato (4 años), el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 7.200,00 euros.

No se admitirán ofertas que resulten inferiores al referido canon ni aquellas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la oferta y figurará en el documento de formalización de la misma.

Conforme a lo previsto en el artículo 80.7ª del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el 93.4 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el canon vendrá determinado por la oferta económica del licitador sobre el que recaiga la concesión.

El canon ofertado habrá de ser abonado por el contratista mensualmente, en los cinco primeros días del mes natural y se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal, ES56 0049 1591 082110045691, pudiendo no obstante solicitar la domiciliación bancaria. Transcurridos éstos se procederá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, independientemente de la sanción que proceda.

El canon de explotación no será objeto de actualización.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, es la Alcaldía de conformidad lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 9 de la LCSP, ya que la cuantía de la concesión no es superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

6.- DURACIÓN

El plazo de la concesión será de 4 años, a contar desde el 13 de febrero de 2024 o desde la fecha de la formalización, si ésta es posterior, sin posibilidad de prórroga (art. 60 c) RBELA).

Transcurrido el plazo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la plena disposición sobre el bar-cafetería a la propiedad del Ayuntamiento. No obstante el concesionario tendrá la obligación de continuar con la explotación del mismo una vez finalizado dicho plazo, en caso de encontrarse en tramitación una nueva adjudicación.

Transcurrido el plazo de duración inicial de la concesión el bar-cafetería revertirá al Ayuntamiento, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por las obras o instalaciones de mejora realizadas, debiendo

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	13/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

encontrarse aquél en buen estado de conservación y uso, a cuyo efecto y como mínimo tres meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará técnicos competentes para inspeccionar el estado en que se encuentre, ordenando a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener el local en las condiciones previstas.

7.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS

A) Serán obligaciones del concesionario, las siguientes:

- El local se destinará exclusivamente a la actividad de de bar-cafetería con cocina, sin música y zona delimitada para la instalación de veladores, de conformidad con lo establecido en los pliegos reguladores de la concesión. La explotación será a riesgo y ventura del concesionario.
- Los servicios que se presten en el bar irán destinados preferentemente a las personas pensionistas o mayores de 50 años de la localidad, sean o no miembros de una asociación de pensionistas del municipio. También podrán prestarse servicios a otras personas que no pertenezcan a este colectivo, siempre que cumplan con las normas de respeto a ese colectivo y a su preferencia de uso de los servicios prestados por el bar. En caso de que se produzcan discrepancias, el Ayuntamiento podrá limitar el acceso a las personas que no cumplan con estas normas.
- Satisfacer el canon al Ayuntamiento. Su impago será causa de resolución del presente contrato. No obstante, si durante la vigencia del contrato se ha de cerrar el local por motivos higiénico-sanitarias o de seguridad atribuibles al contratista, el contratista no tendrá la obligación de abonar el canon correspondiente a los días en que éste permanezca cerrado.
- Mantener el bar cerrado al público cuando medie requerimiento del Ayuntamiento o por cualquier otra Administración Pública, siempre que dicho requerimiento se halle debidamente justificado por razones higiénico-sanitarias o de seguridad atribuibles al contratista. La adopción de tales medidas no dará lugar a indemnización o compensación alguna al mismo.
- Cumplir las normas estatales, autonómicas o locales que afecten a la actividad, tanto por lo que se refiere a su apertura como a su funcionamiento.
- Explotar directamente (no pudiendo subrogar, ceder o traspasar directa o indirectamente la concesión) las instalaciones para los usos establecidos en el presente pliego, respetando en todo momento el objeto y finalidad de la concesión y los límites del dominio público a utilizar, sin que en ningún caso pueda destinar los espacios concedidos a otra actividad o servicio no autorizado.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	14/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Mantener todos los bienes, instalaciones, infraestructuras y medios adscritos al servicio objeto de la concesión, en perfecto estado de conservación y mantenimiento, velando por su correcto funcionamiento y adoptando cuantas medidas sean oportunas para ello, asumiendo los gastos correspondientes. Se incluyen todas las reparaciones, o sustituciones en caso de ser indicado formalmente por el Ayuntamiento, de los elementos que lo componen bien sea por actos vandálicos o por su propio uso, a la mayor urgencia posible (estableciéndose a tal efecto un periodo máximo de 48 horas, salvo que se entienda la imposibilidad de sustitución o reparación en el mismo).
- El concesionario asumirá los gastos de conservación y mantenimiento en buen estado de las instalaciones hasta la finalización de la concesión, en el que revertirá al Ayuntamiento.
- El concesionario quedará obligado a responder de cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes, ya sean consecuencia directa o indirecta de la ocupación del bar-cafetería, por sus actos, obras, instalaciones, reformas y actividad a desarrollar, o del mero uso quedando al respecto exento de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Gerena.

El concesionario deberá contratar a su cargo la oportuna póliza de seguro que garantice suficientemente esta responsabilidad.

- Mantener limpias las zonas objeto de adjudicación, realizando la limpieza de la misma (incluidos los aseos y salón de uso de los usuarios de las Asociaciones de Mayores), teniéndolo en perfectas condiciones.
- Admitir a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente y tratar al público con esmero y cortesía, así como tener a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones (con hojas selladas y autorizadas por los Organismos Oficiales que correspondan), con obligación de remitir a este Ayuntamiento, en el plazo de dos días, cualquier reclamación que se presente.
- Tener expuesto al público, en sitio visible, la lista de precios al consumidor y respetarla en los eventos que organice el Ayuntamiento.
- No realizar ninguna obra o instalación en el bien concedido sin la previa autorización expresa del Ayuntamiento. Las obras de mejora autorizadas por el Ayuntamiento, a la finalización de la concesión, revertirán a propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna al adjudicatario que las haya realizado.
- Cumplir la normativa contenida en las ordenanzas municipales actualmente vigentes o las que, en su caso pudiesen aprobarse así como la normativa que afecte a la actividad (ruidos, protección contra incendios, normas higiénico sanitarias, accesibilidad, etc).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	15/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Disponer de personal suficiente y adecuado para el correcto funcionamiento del Servicio.
- Obligación de asumir los gastos correspondientes a los suministros de energía cuando el Ayuntamiento realice la obra de instalación del CUPS del bar cafetería.
- Asumir los impuestos, tasas, precios públicos y demás tributos que le correspondan.
- Obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera la actividad.
- Dinamizar el local de bar-cafetería realizando actividades dirigidas a su público objetivo.
- El concesionario deberá prestar servicios complementarios cuando el Ayuntamiento lo solicite, tales como la preparación de ágapes por actividades organizadas por el Ayuntamiento que solicite la colaboración del mismo, acordando previamente el coste de los mismos. En particular, cada año se prevé celebrar los siguientes eventos con la colaboración del adjudicatario:
 - Almuerzo Pre-Feria del municipio.
 - Fiesta de la Verbena de mayores.
 - Merienda de Navidad.
- Abandonar y dejar libre las instalaciones, a disposición de este Ayuntamiento, una vez finalice la concesión, reconociendo la potestad del mismo para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Devolver las instalaciones en el momento de la finalización de la concesión, en perfecto estado.
- Asumir la responsabilidad directa que le corresponde, en materia civil, laboral, administrativa o penal, por daños que, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios objeto de la concesión, causen a terceros, quedando obligado al resarcimiento de los perjuicios causados, ya sean en bienes o personas, así como aquellos causados en bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme a lo establecido en el presente Pliego.
- El adjudicatario y en su caso, los empleados/as deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	16/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Se deben cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, con respecto a los trabajadores/as que se contraten.
- Respecto a la prestación del servicio: El concesionario desarrollará su actividad de forma regular y continuada, según lo previsto en la legislación vigente. Los servicios a prestar con carácter de mínimo obligatorio serán el servicio de cafetería, bebidas frías y calientes, tapas frías y calientes y menús.

El horario de apertura del bar será de 9:30 a 20:00 horas de lunes a domingos.

Estará cerrado los siguientes días:

- 1 y 6 de enero.
- Domingo de Resurrección.
- De viernes a lunes de feria local.
- 25 de diciembre.

Y estará cerrado por la tarde:

- El día de merienda de la Navidad.
- 24 y 31 de diciembre.
- Viernes Santo y Sábado Santo.
- Miércoles de feria y jueves de feria.

Podrá ampliarse el horario de apertura y cierre del establecimiento, previa autorización del Ayuntamiento, y siempre que cumpla con la normativa vigente en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Queda expresamente prohibido el uso de cualquier tipo de reproductor de música, altavoz, megafonía, etc., y el desarrollo de cualquier actividad que pueda resultar molesta para el vecindario, sin previa autorización del Ayuntamiento. En caso de contar con la pertinente autorización, el concesionario asume las obligaciones de limpieza,

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	17/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

conservación de los espacios públicos afectos a la actividad y reposición del material propio del servicio, y de los locales, así como la retirada de basuras a los espacios exteriores y afectos a la actividad.

Las estructuras que se ceden para su explotación estarán limpias y presentables, no permitiéndose la emisión de humos ni malos olores, resultando por cuenta del adjudicatario los trabajos y obras de adaptación necesarias para ello. El Ayuntamiento girará las inspecciones periódicas que estime convenientes, con el fin de garantizar que las instalaciones reúnan las condiciones idóneas y necesarias para su buen funcionamiento.

- Cuantas otras le incumban de conformidad con este Pliego, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

B) Serán derechos del concesionario, los siguientes:

- El adjudicatario tendrá derecho a utilizar el dominio público objeto de la concesión única y exclusivamente para los fines y términos establecidos en este Pliego y en el contrato que se suscriba y al efecto contará, en su caso, con el amparo del Ayuntamiento. Dicho uso tendrá carácter privativo, limitativo y excluyente en cuanto al dominio público objeto de concesión, ejerciendo la actividad de acuerdo con las normas que rigen este tipo de negocio y percibiendo los precios por sus servicios.
- Percibir el importe íntegro de los artículos vendidos y los servicios prestados y utilizar los bienes e instalaciones necesarios para el servicio.

8.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

A) Son obligaciones del Ayuntamiento de Gerena:

- Entregar al concesionario, las instalaciones objeto de adjudicación en buen estado de uso.
- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare el rescate de la concesión, cuando esta sea por causa imputable a la Administración.

B) Serán derechos del Ayuntamiento de Gerena, los siguientes:

- Percibir el canon.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	18/48





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

- Inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.
- Penalizar al concesionario por razón del incumplimiento de sus obligaciones.
- El Ayuntamiento, por razones de interés público, como la grave perturbación del descanso de los vecinos de zonas aledañas al bar-cafetería o por cualesquiera otras debidamente justificadas, podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- El Ayuntamiento podrá imponer a los concesionarios la colaboración en actividades ante el público, como distribución de información impresa o de divulgación, y en el desarrollo de servicios públicos. El Ayuntamiento podrá colocar en el bar-cafetería los reclamos o rótulos correspondientes, bandos, anuncios y publicidad.
- Entender otorgada esta concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en el orden de la concesión.

9.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

9.1 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La capacidad de las personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documentos de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	19/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La prueba por parte de los empresarios/as de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, según anexo 1 de este pliego.

9.2 SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia que rigen el presente contrato, y que tienen el carácter de contenido mínimo del PCAP, son los que se detallan en el **Anexo 3**.

10.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Respecto de las reglas de subsanación de documentos, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

- La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.
- Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	20/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. Será preciso para ello que:

1. La empresa se haya registrado en la plataforma de contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
3. Una vez encontrada la licitación, precedida por un símbolo que representa procedimientos electrónicos, se haya añadido por el licitador a "Mis Licitaciones".

Luego se deberá de preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la **Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas disponible en la plataforma de contratación el Sector Público**.

De acuerdo con la Disposición adicional 16ª de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4 Contenido de las proposiciones

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	21/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

SOBRE ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Incluirá:

1º. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, conforme al Anexo 1 DEUC.

2º GARANTÍA PROVISIONAL, conforme a cualquiera de las formas previstas en el Anexo 4.

3º AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE OFICIO, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 5.

4º A PRESENTAR POR LOS LICITADORES QUE CONCURRAN EN UTE O SEAN EXTRANJEROS:

- **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.
- **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.**
- **PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS, EN SU CASO.** Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla. Todas las empresas no españolas deben aportar: - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar: - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	22/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

SOBRE ELECTRÓNICO «C»: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

En este sobre, se deberá incluir la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el apartado CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2 de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas. La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

11.- GARANTÍAS

Todos los licitadores, para concurrir a la licitación, deberán acreditar la constitución de la **Garantía Provisional** por el valor del 2% del importe del valor del bien según pliego de prescripciones técnicas IVA excluido (art. 60 g) RBELA).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al propuesto como adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El propuesto como adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

El licitador que resulte propuesto adjudicatario deberá acreditar la constitución de la **Garantía Definitiva** por el valor del 4% del importe del valor del bien según pliego de prescripciones técnicas IVA excluido (art. 60 h) RBELA).

La garantía definitiva se extinguirá automáticamente y será devuelta al concesionario a la extinción del contrato, si la administración no ha interpuesto ningún reparo y previa emisión del informe correspondiente.

Estas garantías podrán prestarse en alguna de las siguientes formas: Admitida constitución mediante las formas previstas en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	23/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de valoración. Los criterios que han de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa son los siguientes, con arreglo a la ponderación que se indica sobre un máximo de 100 puntos:

Criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes. De 0 a 100 puntos.

Criterio 1.- Canon anual. De 0 a 40 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 40, asignándose 40 puntos a la proposición económica que oferte el mayor canon anual y 0 puntos a las propuestas que no oferten alzas al tipo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$40 \text{ puntos} \times \text{canon de la oferta} / \text{mayor canon ofertado}$.

Criterio 2.- Mejoras en la calidad del servicio: Hasta 30 puntos.

- Ofertar leche de soja y/o avena: 5 puntos
- Ofertar leche sin lactosa: 5 puntos
- Ofertar productos aptos para celíacos: 5 puntos
- Ofertar productos para diabéticos: 5 puntos
- Ofertar productos para vegetarianos: 5 puntos
- Ofertar variedades de panes: Hasta 5 puntos
 - Pan de Trigo Integral: 1,25 puntos
 - Pan de cereales; 1,25 puntos
 - Pan de Centeno: 1,25 puntos
 - Pan de Espelta: 1,25 puntos

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	24/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Criterio 3.- Mejoras en las instalaciones consistentes en pintar el salón interior adjunto a la cafetería anualmente: 10 puntos.

Criterio 4.- Ofrecer diariamente a los usuarios del edificio y sin coste, la prensa nacional en formato papel: Hasta 10 puntos

Núm. de periódicos	Puntos
1	5 puntos
2	10 puntos

Criterio 5.- Celebrar en el último trimestre del año, sin coste para los usuarios, las siguientes actividades lúdicas: Hasta 10 puntos

Actividad	Cuándo	Detalle	Puntos
Migas Tradicionales - Celebración del día de las personas de edad	En el mes de octubre, fecha por determinar	El servicio comprende la elaboración de las tradicionales migas por el adjudicatario, destinada a un mínimo de 100 personas, durante el servicio de almuerzo, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos
Fiesta de la Castaña con nuestros mayores	En el mes de noviembre, fecha por determinar	El servicio comprende el reparto de castañas, destinada a un mínimo de 100 personas, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	25/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición viene determinada en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES**.

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación. Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

La apertura de los **Sobres C** se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **Sobres C**, denominados "Oferta Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas. La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

15.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, entregue la siguiente documentación, para su valoración y calificación por la mesa de contratación:

- Documentos que acrediten la **personalidad del empresario** y su ámbito de actividad y documentos que acrediten, en su caso, la **representación**, en caso de que dicha información no conste en el certificado de ROLECE.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	26/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Habilitación profesional como **manipulador de alimentos**.
- Cuando en el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía no figure la información relativa a la solvencia económica financiera y técnica o profesional, la documentación acreditativa de dicha solvencia se justificará según lo especificado en el **Anexo 3**.
- Constitución de la **garantía definitiva**, según los modelos establecidos en el **Anexo 4**.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al **Impuesto sobre Actividades Económicas**, alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- **Certificaciones de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social**, en caso de oposición a la consulta telemática a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes o problemas técnicos que impidan al Ayuntamiento, la referida consulta.
- **La suscripción o la copia de una póliza de Responsabilidad Civil** en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (antes de la formalización del contrato, deberá acreditarse su constitución entregando en el Registro General del Ayuntamiento, una copia de la póliza suscrita).
- **Alta/Modificación de los datos bancarios** conforme al **Anexo 6**.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 LBELA, las concesiones se formalizarán en documento administrativo, dentro del plazo de **treinta días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación. Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

En ningún caso se incluirá en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

18.- PENALIDADES

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	27/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

18.1 Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca.

En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

18.2 A efectos contractuales se considerará falta punible toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato. Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

2.1. Faltas leves. En general, se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la prestación, no sean debidas a una actuación voluntaria, o eficiencia en las inspecciones, ni supongan peligro para personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios.

En concreto se considerarán infracciones leves:

- Mantener cerrado el bar-cafetería durante un tiempo superior a 3 días y menos de 10 dentro del mismo mes, sin causa justificada.
- Cualquier infracción a las obligaciones impuestas en los pliegos reguladores de la concesión que no esté tipificada como grave o muy grave.

2.2. Faltas graves. En general, se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad del servicio prestado y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de los trabajos de limpieza e higiene y atención al público, también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios del servicio, mantengan el mismo en condiciones de salubridad e higiene no admitidas por los servicios de salud de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, el maltrato de usuarios y personas que frecuenten las instalaciones, el mal uso de las instalaciones y los equipamientos que acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, electrodomésticos y mobiliario.

En concreto se considerarán infracciones graves las siguientes:

- El trato incorrecto con los usuarios del servicio.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, fiscal y de seguridad social, así como con las obligaciones legales derivadas de la adjudicación y del desempeño de la actividad industrial.
- No seguir las instrucciones cursadas por personal auxiliar de la instalación para el desempeño de tareas.
- Interrumpir la prestación de sus servicios sin estar previa y expresamente autorizado.
- No seguir las instrucciones del personal responsable de la instalación para la prestación del servicio.
- No cuidar la presencia y conservación del material de la instalación.
- No observar en todo momento una conducta de respeto y corrección con los usuarios de la instalación y el personal adscrito a la misma.
- La instalación de elementos autorizables sin haber obtenido previamente la licencia municipal.
- Mantener cerrado el bar-cafetería por un tiempo superior a 10 días e inferior a 20, dentro de un mismo mes, sin la autorización municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	28/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- El incumplimiento del horario de apertura establecido.
- No estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- La reiteración de faltas leves.

2.3. Faltas muy graves. En general, son aquellas actuaciones voluntarias o por realización deficiente del trabajo que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas y hagan inutilizable el local.

En concreto se considerarán faltas muy graves:

- No realizar los trabajos objeto de la contraprestación en la forma establecida en el pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas.
- La oposición a la función inspectora del Ayuntamiento.
- Hacer uso o ceder material municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento, así como utilizar la instalación para fines distintos a los autorizados en las condiciones que en el mismo se establecen.
- Ceder, subcontratar o traspasar los trabajos objeto de esta concesión, sin la correspondiente autorización de esta Corporación.
- Realizar los trabajos objeto de la contraprestación o de la explotación de la misma con personal no autorizado.
- Exender alcohol o tabaco a menores de edad o en horarios o fechas no autorizados.
- Exender productos no autorizados.
- Ejercer la actividad fuera de los horarios autorizados.
- Instalar elementos adicionales no autorizables.
- Mantener cerrado el bar-cafetería por tiempo superior a 20 días, dentro del mismo mes, sin la expresa autorización del Ayuntamiento.
- No dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales de mobiliario, instalaciones y maquinaria suficientes para ello.
- No satisfacer el canon mensual ofertado, en la forma o plazos fijados.
- La reiteración de faltas graves.

18.3 Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por el órgano municipal competente, a propuesta de los servicios técnicos municipales y previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución y con arreglo a las siguientes sanciones:

- Faltas leves: Multa de hasta 750,00 €.
- Faltas graves: Multa de hasta 1.500,00 €.
- Faltas muy graves: Multa de hasta 3.000,00 €.

El importe de las sanciones será cobrado mediante el procedimiento establecido para la recaudación de las deudas tributarias por el procedimiento de apremio.

18.4 Imposición de penalidades.

Para la imposición de las penalizaciones se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	29/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución del contrato de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Las penalidades que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

18.5 Resolución del contrato por incumplimiento.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la reversión de instalaciones y equipamiento al Ayuntamiento, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

La acumulación de 3 faltas graves o una muy grave podrá ser motivo para que los servicios técnicos propongan a la Corporación Municipal la resolución del contrato, previa audiencia de quince días al contratista, procediéndose a la incautación de la correspondiente garantía.

Será motivo de resolución de contrato la falta de pago del canon durante tres meses, sean consecutivos o alternos, una vez que dichas deudas sean líquidas, vencidas y exigibles.

19.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones cometidas por el adjudicatario tendrán consideración de leves, graves y muy graves según tengan la siguiente naturaleza:

Serán **infracciones leves**, y podrán multarse con hasta 750 euros:

- a) Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, o el incumplimiento de las prescripciones de este Pliego, que no tengan carácter de grave o muy grave.
- b) La falta de ornato y limpieza del bar-cafetería y resto de elementos autorizados, así como del entorno.
- c) No exhibir el documento acreditativo de la concesión cuando sea requerido para ello por la Policía Local o por el Servicio de Inspección correspondiente.
- d) Las desobediencias a las órdenes dictadas por Decretos de la Alcaldía.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	30/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

e) El no sometimiento o falta de colaboración con la inspección de Servicios Municipales.

Serán **infracciones graves**, y podrán multarse con entre 751 y 1.500 euros:

- a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves, en un plazo de 12 meses.
- b) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más de un 10%.
- c) La colocación de envases o cualquier clase de elementos fuera del recinto del establecimiento. En el supuesto de que así lo hiciera, además de las sanciones que correspondan, los elementos situados fuera del recinto del establecimiento, serán retirados por los servicios municipales sin aviso y a costa del concesionario.
- d) La no ejecución a su costa de los trabajos de reparación que resultaren precisos para garantizar la seguridad, salubridad y ornato del bar-cafetería, y/o la falta de mantenimiento de tales condiciones.
- e) La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones.
- f) El uso anormal del dominio público concedido.
- g) La venta de productos no autorizados.
- h) El uso de altavoces y de aparatos de reproducción de sonido.
- i) No comunicar al Ayuntamiento cualquier hecho que pueda influir en el normal desarrollo de la actividad.
- j) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- k) El incumplimiento del horario de apertura y cierre del bar-cafetería.

Tienen el carácter de **infracciones muy graves**, y podrán multarse con entre 1.501 y 3.000 euros:

- a) El abandono de la explotación del bar-cafetería por el concesionario, entendiéndose por tal, la suspensión de la actividad por plazo superior a 30 días continuados sin causa justificada a juicio de la administración local. Se entenderá producido el abandono, además de cuando se produzca el cese de la explotación, cuando ésta resulte manifiestamente irregular por incumplir este Pliego.
- b) El incumplimiento grave de las condiciones previstas en el presente Pliego.
- c) La reiteración en la comisión de faltas graves en un plazo de 12 meses.
- d) El ejercicio de la actividad por persona distinta a la autorizada.
- e) El ejercicio de una actividad distinta a la autorizada.
- f) El ejercicio de cualquier actividad incompatible con la Ley.
- g) La transmisión no autorizada de la concesión.

Además de las multas descritas, tras valoración por los Servicios Municipales y vía Decreto de Alcaldía, las faltas muy graves podrán conllevar la resolución de la concesión e inhabilitación para concurrir a otro procedimiento de adjudicación por plazode cinco años.

20.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	31/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.
- Por rescate.
- Por cualquier otra causa incluida en la prevista en la normativa que resulte aplicable.

La caducidad por vencimiento del plazo es la causa normal de extinción de la concesión. La totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente a la Entidad Local sin pago de indemnización alguna.

La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente. La extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas anteriormente requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- Relación de los bienes revertibles.
- Trámite de audiencia del concesionario.
- Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- Fijación de la indemnización si procede.

21.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	32/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

22.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

22.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

22.2 Tratamiento de Datos

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el Reglamento 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	33/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Denominación de la actividad de tratamiento	Contratación del Ayuntamiento de Gerena.
Responsable del tratamiento de los datos personales:	Ayuntamiento de Gerena
Finalidad del tratamiento:	La gestión administrativa de los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Gerena.
Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.	
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Ayuntamiento de Gerena.	
Puede obtener información adicional en la Secretaría General del Ayuntamiento de Gerena.	

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	34/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 1: DEUC. Instrucciones para su cumplimentación.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- ✓ Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, en caso de un procedimiento abierto.
- ✓ Abrir el siguiente link:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
- ✓ Seleccionar la opción "soy un operador económico".
- ✓ Seleccionar la opción "reutilizar un DEUC ya existente".
- ✓ Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
- ✓ Seleccione el país y pinche "siguiente".
- ✓ Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
- ✓ Imprimir y firmar el documento.
- ✓ Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
- ✓ Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución en UTE, en su caso, en el sobre A deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial.
- ✓ En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	35/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO AL DOCUMENTO DEUC

I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE:.....

APELLIDO 1º:.....

APELLIDO 2º:

DNI / NIF / NIE / PASAPORTE:

PODER DE REPRESENTACION: *(Indíquese si es Mancomunado, Solidario, Otros...)*.

REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:

.....
.....

II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR *(persona física o jurídica)*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....

NOMBRE COMERCIAL:

CIF / NIF:

DOMICILIO SOCIAL

CALLE Y NÚMERO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

PAÍS:

CODIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN WEB:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	36/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) Que concurre a la licitación agrupado en una **UTE** con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: (*)

.....
.....

b) Que el licitador al cual representa forma parte del siguientes grupo empresarial: **(Indicar nombre del grupo, o en su caso que no pertenece a ningún grupo):**

.....

c) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:

.....
.....

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Gerena.

(*) **Solo en el supuesto de concurrir en UTE**

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	37/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 2.- Oferta económica, solución técnica propuesta e información cuantificable de forma automática

“D./Dña....., mayor de edad, vecino/a de....., con domicilio en en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F....., y en calidad de....., enterado/a de la licitación convocada para adjudicar la **Concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en espacio de titularidad y uso público local denominado Hogar del Pensionista** (Expediente MOAD 2023/CTT_01/000052), **manifiesta lo siguiente:**

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerena por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación de la **Concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en espacio de titularidad y uso público local denominado Hogar del Pensionista** (Expediente MOAD 2023/CTT_01/000052),

b) Que se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas de este procedimiento abierto simplificado y cuantas obligaciones de estos se deriven, como licitador y como adjudicatario si lo fuese.

c) Que se compromete a la ejecución del referido contrato de acuerdo a la siguiente propuesta:

Criterio 1 Canon: Hasta 40 puntos

CANON	Importe MENSUAL ofertado sin IVA A	Importe MENSUAL ofertado con IVA B
Mínimo PCAP: 150,00 euros sin IVA/ 181,50 euros con IVAeuroseuros

CANON	Importe total ofertado contrato (4 años) sin IVA C = (A*12) *4	Importe total ofertado contrato (4 años) con IVA D = (B*12) *4
Mínimo PCAP: 7.200,00 euros sin IVA/ 8.712,00 euros con IVAeuroseuros

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	38/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Criterio 2 Mejoras en la calidad del servicio: Hasta 30 puntos.

Marcar con una X, EN SU CASO, la opción que desea ofertar (una o varias):	Opciones	Puntos
	Ofertar leche de soja y/o avena	5 puntos
	Ofertar leche sin lactosa	5 puntos
	Ofertar productos aptos para celíacos	5 puntos
	Ofertar productos para diabéticos	5 puntos
	Ofertar productos para vegetarianos	5 puntos
	Ofertar variedades de panes: Pan de Trigo Integral	1,25 puntos
	Ofertar variedades de panes: Pan de cereales	1,25 puntos
	Ofertar variedades de panes: Pan de Centeno	1,25 puntos
	Ofertar variedades de panes: Pan de Espelta	1,25 puntos

Criterio 3.- Mejoras en las instalaciones consistentes en pintar el salón interior adjunto a la cafetería anualmente: 10 puntos.

Marcar con una X, EN SU CASO, si desea ofertar:	Opciones	Puntos
	Pintar el salón interior adjunto anualmente	10 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	39/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

**Criterio 4.- Ofrecer diariamente a los usuarios del edificio y sin coste, la prensa nacional en formato papel:
Hasta 10 puntos**

Marcar con una X, EN SU CASO, si desea ofertar (una sola opción):	Núm. de periódicos	Puntos
	1	5 puntos
	2	10 puntos

Criterio 5.- Celebrar en el último trimestre del año, sin coste para los usuarios, las siguientes actividades lúdicas: Hasta 10 puntos

Marcar con una X, EN SU CASO, si desea ofertar:	Actividad	Cuándo	Detalle	Puntos
	Migas Tradicionales - Celebración del día de las personas de edad	En el mes de octubre, fecha por determinar	El servicio comprende la elaboración de las tradicionales migas por el adjudicatario, destinada a un mínimo de 100 personas, durante el servicio de almuerzo, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos
	Fiesta de la Castaña con nuestros mayores	En el mes de noviembre, fecha por determinar	El servicio comprende el reparto de castañas, destinada a un mínimo de 100 personas, con una duración mínima de 2 horas y máxima de 4 horas.	5 puntos

El que suscribe se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos y cuantas obligaciones se deriven de éstos, tanto como licitador como adjudicatario, en su caso.

(lugar y fecha)
(Sello de la empresa y firma del proponente)

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	40/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 3. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

Los criterios de solvencia que rigen el presente contrato, son los que a continuación se detallan:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP):

<input checked="" type="checkbox"/>	Seguro de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 150.253,03 euros.
	<p>Criterio: Importe igual o superior al valor estimado del contrato.</p> <p>Justificación: La justificación por la que se solicita este requisito es al objeto de que nos permita conocer, si los licitadores que resulten adjudicatarios del Servicio, cuentan con la cobertura de un seguro de riesgos profesionales por la cuantía mínima que ha quedado establecida, ofreciéndonos su presentación y cumplimiento una señal de aval y garantía en la ejecución del contrato que se le adjudique.</p> <p>Se acreditará por todos los licitadores mediante: Declaración Responsable en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP.</p> <p>Se acreditará por el propuesto como adjudicatario mediante: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 150.253,03 euros.</p>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP): Se acreditará por uno u otro medio:

<input checked="" type="checkbox"/>	En el supuesto de empresas con una antigüedad igual o superior a cinco años mediante relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
	<p>Criterio: Importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.</p> <p>Justificación: La justificación por la que se solicita este requisito atiende al objeto de conocer, si las entidades o las empresas que resulten adjudicatarias, han realizado servicios de igual tipología que los que se licitan en la presente contratación, exigiéndose para ello como garantía un coste mínimo, conforme a la cantidad que ha quedado establecida en el contrato.</p>

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	41/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

	<p>Se acreditará por todos los licitadores mediante: Declaración Responsable en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP.</p> <p>Se acreditará por el propuesto como adjudicatario mediante: La relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>En el supuesto de empresas con una antigüedad inferior a cinco años mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa.</p>
	<p>Criterio: Se considerarán que reúnen las condiciones de solvencia las personas físicas o jurídicas que dispongan de una media de 2 Trabajadores al año.</p> <p>Justificación: La justificación por la que se solicita este requisito atiende al objeto de conocer, si las entidades o las empresas que resulten adjudicatarias, disponen de una estructura mínima que permita la ejecución de los servicios objeto del contrato.</p> <p>Se acreditará por todos los licitadores mediante: Declaración Responsable en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a lo dispuesto en artículo 140 de la LCSP.</p> <p>Se acreditará por el propuesto como adjudicatario mediante: Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa.</p>

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	42/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 4. Modelos de constitución de garantías

A.- INGRESO EN EFECTIVO

Para las garantías que se constituyan en efectivo en la Tesorería de la Corporación, los medios de pago disponibles para ello serán los siguientes.

- Mediante orden de transferencia a la cuenta operativa del Ayuntamiento de Gerena ES56 0049 1591 082110045691, indicando el concepto (Garantía Definitiva), número de expediente (Expediente MOAD 2023/CTT_01/000052) y el nombre del contrato (Concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en espacio de titularidad y uso público local denominado Hogar del Pensionista).

B.- MODELO DE AVAL

“La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la
calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los
apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según
resulta del bastanteo de poderes que se reseña al dorso de este documento

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
..... NIF

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los
avalados).....NIF.....y
..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para responder de las obligaciones, penalidades y demás conceptos recogidos en el artículo 110 de la citada ley, que se deriven del cumplimiento del contrato: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente) ante el Ayuntamiento de Gerena, con CIF: P4104500F por importe de: (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Gerena, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	43/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Gerena o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)".

Diligencia intervención notarial:

Con mi intervención, respecto al otorgamiento y firma del presente contrato por [nombre y DNI representante/s entidad avalista], en nombre y representación de [razón social y CIF entidad avalista], dando fe de la identidad, legitimidad de su firma y de capacidad suficiente para el presente aval, en virtud de la escritura de poder [indicar número, fecha, protocolo y nombre y ciudad de residencia del Notario].

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiendo expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

C.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número..... (1) (en adelante asegurador), con domicilio en calle y C.I.F debidamente representado por (2) D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3), en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5), en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7N0OY7VVEF2OF4	Página	44/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas conforme al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276, de 16 de noviembre de 2011), y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276, de 16 de noviembre de 2011), y legislación complementaria.

En, a de..... de

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D., JUNTA DE ANDALUCÍA, O ABOGACIA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o código:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	45/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 5. Modelo de autorización para recabar datos del interesado

D./Dña..... con domicilio en.....
....., calle.....nº.....Tfno.....
y con DNI en nombre (propio, o de la persona, entidad que representa), CIF o
DNI.....con domicilio a efectos de recibo de avisos de notificaciones en el siguiente correo
_____@_____

En relación con el expediente promovido para la **Concesión demanial para la explotación privativa del bar-cafetería ubicado en espacio de titularidad y uso público local denominado Hogar del Pensionista** (Expediente MOAD 2023/CTT_01/000052),

DECLARA:

Con la presentación de este documento, el firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Gerena, para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador clasificado, a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás indicar los motivos _____ y presentar la documentación acreditativa de los citados datos:

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de Andalucía
- Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
- Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de la de los datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo "CONTRATACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO":

- Consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria – Ley de contratos (AEAT)

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	46/48





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 6. Alta / Modificación de Datos Bancarios

Datos del interesado

NIF/CIF

Nombre y Apellidos o Razón Social

Empleado Proveedor Otros

Datos del representante

NIF/CIF

Nombre (Solo si Tipo de persona = Física) Primer apellido

Segundo apellido

Nombre y Apellidos

Poder de representación que ostenta

Datos a efecto de notificaciones

Medio de notificación

En papel Electrónica

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número/Km

Bloque Escalera

Planta

Puerta

Extra

Solicita

Tomen razón de mis datos bancarios:

IBAN

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Fecha	19/12/2023 13:21:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WRUHJDNPS7NOOY7VVEF2OF4	Página	47/48



